



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 11 de mayo de 1999.

Nota n° 20.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propicia la modificación del artículo 15 de la ley 3260, sancionada el 29 de diciembre de 1998.

La modificación propuesta se fundamenta en que a través de la citada norma, en su última parte, se fija un máximo de 36 cargos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la ley 1904.

Esta última norma establece que el ingreso al sistema de residencias se hará en todos los casos por concurso, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos fijados en dicha ley.

En la actualidad se encuentra suspendida la contratación de personal en relación de dependencia bajo cualquier forma o modalidad en el ámbito de la Administración Pública.

Por tal motivo resulta necesario compatibilizar el sentido de ambas normas, recomendando la modificación propuesta.

Por los fundamentos expuestos y dada la necesidad de modificar el artículo 15 de la ley 3260 en forma inmediata se envía con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de mayo de 1999, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros el señor Ministro de Gobierno, doctor Oscar Alfredo Machado a cargo del Ministerio de Economía y el Secretario General de la Gobernación, doctor Ricardo Sarandría.

El señor Gobernador pone a consideración del señor Ministro y del señor Secretario General de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del artículo 15 de la ley 3260.

Atento el tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo, el tratamiento previsto en el artículo 143 inciso 2) de la constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador, doctor Ricardo Jorge Sarandría, Secretario General de la Gobernación, doctor Oscar Alfredo Machado, Ministro de Gobierno, Provincia de Río Negro a/c Ministerio de Economía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 15 de la ley 3260, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Fíjase en veinte mil doscientos cuarenta (20.240) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder ejecutivo, en cuatro mil dieciséis (4.016) el número de cargos de personal temporario y en sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (69.850) la cantidad de horas cátedra mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas".

Artículo 2°.- De forma.